

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

HOYO DE MANZANARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

Primero.—Desestimar las alegaciones formuladas por don Alfredo Espinosa López, con resolución 2.889/2010, de 10 de mayo (VU, 5 de mayo de 2010), en base a la información con fecha 19 de julio de 2010, por el letrado don Iganacio Suárez Rodríguez:

1.º De la alegación primera: no haber seguido el procedimiento legalmente establecido para la supresión de la plaza de técnico superior letrado.

(...) en conclusión: el acuerdo de “Supresión de la plaza de técnico superior letrado de la plantilla de personal y del puesto de trabajo de letrado asesor municipal del Registro Profesional de Tenis”, ha seguido el procedimiento legalmente establecido, al que remite el secretario general de la Corporación en su informe 74/2009, de 12 de noviembre, habiendo justificado el Pleno del Ayuntamiento en su acuerdo de 25 de marzo de 2010 las causas por las que considera que debe amortizarse la plaza (desaparición de la causa de necesidad y urgencia que motivó en su día la creación de la plaza y del puesto de trabajo, y que coinciden con las que establece para tal supuesto la legislación aplicable, por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas en tal sentido por don Alfredo L. Espinosa López (...).

2.º De la alegación segunda: falta de justificación del ahorro económico que supondría la amortización de la plaza.

(...) en conclusión: existe un ahorro económico para el Ayuntamiento derivado de la amortización de la plaza de técnico superior letrado, que puede cifrarse, a priori, en un 17,44 por 100 del coste de mantenimiento de esa plaza en plantilla (tomando como base el tipo mínimo de licitación establecido para el procedimiento negociado sin publicidad, sin atender las bajas que puedan producirse en el mismo), por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas en tal sentido por don Alfredo L. Espinosa López.

Segundo.—Aprobar definitivamente la amortización de la plaza de técnico superior letrado de la plantilla de personal del Ayuntamiento anexa al presupuesto de 2010, prorrogado de 2009, y suprimir de la relación de puestos de trabajo (Registro Profesional de Tenis) el puesto denominado “letrado asesor municipal”.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y notificarlo al interesado con indicación de los recursos a que dé lugar.

Cuarto.—Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente del Ministerio de Administraciones Públicas, y al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad de Madrid.

En Hoyo de Manzanares, a 16 de agosto de 2010.—La alcaldesa en funciones, Carmen Martínez Torralba.

(03/33.131/10)